



FIRMADO POR

Secretaría General
Rosa Badillo Amador
20/12/2023



Universidad
Politécnica
de Cartagena

NIF: Q8050013E

Secretaría General

Expediente 795218W



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

Secretaría General
Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n
Edificio La Milagrosa
30202 Cartagena
Tel.: 968 32 56 90
Fax: 968 33 89 45
www.upct.es

ROSA MARÍA BADILLO AMADOR, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO

CERTIFICO:

Que el Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2023, la Política OTMR de la UPCT, cuya documentación se adjunta.

Se advierte, de acuerdo con el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el Acta del citado Consejo de Gobierno está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos que sean oportunos, expido el presente certificado en Cartagena el día 20 de diciembre de dos mil veintitrés.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA NMWH VDKZ WUQU 727C

3.2 Políticas OTMR - SEFYCU 2903101

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

Secretaría General
Rosa Badillo Amador
20/12/2023



Universidad
Politécnica
de Cartagena

NIF: Q8050013E

Secretaría General

Expediente 795218W



POLÍTICA OTM-R DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.

(Acuerdo aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2023)

Acuerdo:

Aprobar la Política OTM-R de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Anexos:

- Documentación política OTM-R.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo.

1



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA NMWH VDKZ WUQU 727C

3.2 Políticas OTMR - SEFYCU 2903101

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

Secretaría General
Rosa Badillo Amador
20/12/2023



Universidad
Politécnica
de Cartagena

NIF: Q8050013E

Secretaría General

Expediente 795218W



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

Política OTM-R de la Universidad Politécnica de Cartagena

PREÁMBULO

La política de contratación abierta, transparente y basada en méritos (OTM-R), por sus siglas en inglés (Open, Transparent and Merit-Based Recruitment) de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), se erige como un compromiso firme con los estándares de la [Carta Europea de los Investigadores](#) y el [Código de Conducta para la contratación de investigadores](#) (C&C). En consonancia con la [Estrategia de Recursos Humanos para investigadores](#) (HRS4R), la política OTM-R tiene como objetivo principal aumentar el atractivo de la carrera investigadora, garantizando la igualdad de oportunidades y la contratación del mejor talento científico internacional y de la Unión Europea en todas las etapas de la carrera investigadora definida en el marco del Espacio Europeo de Investigación (European Research Area, ERA):

1. Investigador R1: Etapa de Formación doctoral.
2. Investigador R2: Etapa Postdoctoral.
3. Investigador R3: Investigadores que han desarrollado un elevado nivel de independencia.
4. Investigador R4: Investigadores líderes en su área o campo de investigación.

La adhesión de la UPCT a la C&C en marzo de 2021 y la obtención del sello de excelencia HRS4R en agosto de 2022, reflejan su firme compromiso con la mejora continua del entorno y las condiciones laborales de los investigadores. El conjunto de directrices que integran la política OTM-R UPCT, aplicables a todas las etapas del personal investigador y al personal técnico contratado con cargo a actividades de I+D+i, impulsa la movilidad, el intercambio de conocimientos y, en última instancia, la mejora constante de la calidad en la docencia y la investigación.

En el marco de la revisión y actualización de la normativa para la regulación de la contratación de personal, la UPCT asume que el reclutamiento sea abierto, transparente y basado en méritos (OTMR). Esperamos la máxima implicación y consenso de toda la comunidad universitaria en este proceso, decisivo para alinearnos con las directrices europeas y fortalecer nuestra posición como líderes en la excelencia académica y científica.

ÍNDICE

CONSIDERACIONES GENERALES.....	2
1. Fase de designación de los miembros de la comisión de selección.....	2
2. Fase de publicidad y solicitud.....	3
i. Publicación de la plaza que se oferta	3
ii. Procedimiento de solicitud.....	3
iii. Acuse de recibo y comunicación con las personas solicitantes	4
3. Fase de evaluación y selección.....	4
i. Evaluación del mérito y potencial futuro	4



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA NMWH VDKZ WUQU 727C

3.2 Políticas OTMR - SEFYCU 2903101

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Secretaría General
Rosa Badillo Amador
20/12/2023



Universidad
Politécnica
de Cartagena

NIF: Q8050013E

Secretaría General

Expediente 795218W



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

ii. Transparencia en la adjudicación	5
4. Fase de nombramiento	5
i. Retroalimentación	5
ii. Procedimiento de reclamación	5
ACCIÓN POSITIVA	6
INFORMACIÓN DE CONTACTO	6

CONSIDERACIONES GENERALES

El establecimiento de una política de contratación y selección de personal investigador abierta y transparente es un elemento clave en la estrategia HRS4R. La Universidad Politécnica de Cartagena está firmemente comprometida con la consecución de procesos de contratación y selección alineados completamente con el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores de la Unión Europea (<https://euraxess.ec.europa.eu/jobs/charter>). Además, los méritos del personal investigador deben medirse no solo por su número de publicaciones, sino también por una gama más amplia de criterios de evaluación, tales como el impacto, la supervisión, el trabajo en equipos multidisciplinares, multisectoriales o internacionales, la transferencia de conocimiento, la experiencia de movilidad internacional y las actividades de divulgación científica.

El proceso de selección y contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena consta de cuatro fases principales:

1. Fase de designación de los miembros de la comisión de selección.
2. Fase de publicidad y solicitud.
3. Fase de evaluación y selección.
4. Fase de nombramiento.

Cada una de estas etapas debe completarse de acuerdo con la legislación española y con la normativa de la Universidad Politécnica de Cartagena.

1. Fase de designación de los miembros de la comisión de selección

Las comisiones de selección estarán integradas por un mínimo de tres miembros con experiencia relevante, calificaciones y competencias para evaluar a las personas candidatas, actuando uno de ellos, como presidente. A las comisiones podrá asistirles un miembro del órgano administrativo encargado de la selección y la contratación, que actuará como secretario/a y tendrá voz, pero sin capacidad de voto.

Las comisiones de selección serán independientes, sus miembros no deberán tener ningún conflicto de interés y sus decisiones serán objetivas y basadas en la evidencia.

Se velará por que las comisiones de selección mantengan un equilibrio de género.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA NMWH VDKZ WUQU 727C

3.2 Políticas OTMR - SEFYCU 2903101

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Secretaría General
Rosa Badillo Amador
20/12/2023



Universidad
Politécnica
de Cartagena

NIF: Q8050013E

Secretaría General

Expediente 795218W



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

2. Fase de publicidad y solicitud

i. Publicación de la plaza que se oferta

Todos los procesos de selección se inician mediante la aprobación de una convocatoria que se publicará en los diarios oficiales si así lo exige la normativa de aplicación y en la página web de la Universidad. Además, todas las vacantes deben publicarse en la plataforma EURAXESS, publicándose el anuncio al menos en español y en inglés.

Para garantizar la transparencia y las buenas prácticas en esta fase del procedimiento, en la convocatoria se incluirá la siguiente información:

- Número de puestos convocados.
- Características del puesto (tareas a desarrollar, lugar de trabajo, dedicación semanal, duración, retribuciones, tipo de contrato) y fecha de inicio.
- Requisitos que deben cumplir las personas aspirantes.
- Procedimiento de solicitud, documentación a entregar, modo de envío y plazo de presentación.
- Criterios de evaluación y su respectivo "peso" en la baremación de méritos, incluidos los conocimientos y experiencia profesional.
- Comisión de selección, indicando sus nombres.
- Detalles de contacto para la resolución de dudas respecto al procedimiento de selección.
- Vías y plazos de recurso disponibles.

En línea con los principios de "Reclutamiento" y "Transparencia" del Código de Conducta para el Reclutamiento de Investigadores (<https://euraxess.ec.europa.eu/jobs/charter>), se recomienda realizar el anuncio de la convocatoria en Euraxess con una descripción de los requisitos lo más clara y concisa posible que incluya enlaces a información más detallada.

Las personas solicitantes deberán tener disponible la siguiente información en la web de la Universidad:

- Órgano administrativo encargado de la selección y la contratación.
- Perfiles de carrera de personal investigador (R1-R4) con las competencias "requeridas" y "deseables".
- Referencia a la política de igualdad de oportunidades de la Universidad.
- Oportunidades y perspectivas de desarrollo profesional.

ii. Procedimiento de solicitud

Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la sede electrónica de la Universidad. La Universidad Politécnica de Cartagena, mediante su sede electrónica, ofrece alternativas para aquellas personas que no disponen de firma electrónica ni certificación.

La solicitud de documentos justificativos debe limitarse estrictamente a aquellos que son realmente necesarios para hacer una selección justa, transparente y basada en el mérito de las personas solicitantes.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA NMWH VDKZ WUQU 727C

3.2 Políticas OTMR - SEFYCU 2903101

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Secretaría General
Rosa Badillo Amador
20/12/2023



Universidad
Politécnica
de Cartagena

NIF: Q8050013E

Secretaría General

Expediente 795218W



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

En los casos en que sea requerida documentación original justificativa de los méritos aportados, se permitirá a las personas solicitantes hacer una declaración en la que se comprometan a proporcionar la prueba después de concluido el proceso de selección.

iii. Acuse de recibo y comunicación con las personas solicitantes

La presentación telemática proporcionará automáticamente una notificación a las personas solicitantes conforme su solicitud sea recibida correctamente.

Las comunicaciones con las personas solicitantes se realizarán a través del Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Con el objetivo de facilitar el seguimiento del proceso de selección y contratación, se facilitará a las personas solicitantes la consulta en la web institucional de información relacionada con una oferta: descripción, calendario, listas de candidaturas admitidas, miembros de la comisión de selección, criterios de selección, proceso de selección y resolución.

Una vez recibidas las solicitudes, y comprobadas que cumplen los requisitos de acceso, la Universidad publicará una lista provisional de personas candidatas que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y hayan sido admitidas al proceso de selección, así como la lista de personas candidatas que necesiten subsanar algún error para que su solicitud sea aceptada, informando de la forma en la que pueden subsanar su solicitud y el plazo para realizarlo.

La Universidad aprobará y publicará una lista definitiva de personas candidatas que hayan sido admitidas y aquellas otras que no hayan sido admitidas, indicando la causa de exclusión. Contra esta decisión cabe interponer los correspondientes recursos en vía administrativa y judicial.

3. Fase de evaluación y selección

Para garantizar la selección de la persona que posea el perfil más afín a una oferta, todo el proceso se realizará de acuerdo con los principios de mérito, capacidad, transparencia, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación.

No se penalizarán las interrupciones y variaciones en la trayectoria de investigación, como interrupciones de carrera, permisos sabáticos, permisos de maternidad o paternidad, ni permisos por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes.

i. Evaluación del mérito y potencial futuro

La Universidad Politécnica de Cartagena es una institución que ofrece igualdad de oportunidades y que está comprometida con la diversidad y la inclusión, quedando expresamente prohibida cualquier discriminación por razón de raza, religión, sexo,



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA NMWH VDKZ WUQU 727C

3.2 Políticas OTMR - SEFYCU 2903101

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

Secretaría General
Rosa Badillo Amador
20/12/2023



Universidad
Politécnica
de Cartagena

NIF: Q8050013E

Secretaría General

Expediente 795218W



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, edad, discapacidad o cualquier otra situación protegida por la legislación comunitaria, estatal o autonómica.

Las convocatorias incluirán los criterios de selección a utilizar en la selección de candidaturas.

Los criterios para seleccionar a las personas investigadoras se centrarán en el desempeño de trabajos anteriores de las personas candidatas y la proyección de su actividad investigadora.

En línea con el Código de conducta para la contratación de investigadores, se deben utilizar y ponderar una amplia gama de criterios de evaluación, adecuados con el puesto que se oferta. El mérito debe juzgarse tanto cualitativamente como cuantitativamente, centrándose en los resultados dentro de una trayectoria profesional diversificada, teniendo en cuenta los descansos profesionales, su promoción profesional y el valor añadido de la experiencia no investigadora.

ii. Transparencia en la adjudicación

Se publicará en la web institucional la puntuación alcanzada por cada una de las personas candidatas evaluadas, identificando a la persona candidata seleccionada y, en su caso, las posibles personas suplentes. Se otorgará un plazo de, al menos, tres días hábiles para efectuar reclamaciones ante la propuesta de la comisión de selección.

4. Fase de nombramiento

i. Retroalimentación

De conformidad con el principio de “transparencia” del Código de conducta para la contratación de investigadores, se recomienda a las comisiones de selección la remisión a todas las personas solicitantes de un informe con las fortalezas y debilidades de su solicitud.

ii. Procedimiento de reclamación

Sin perjuicio de los recursos legalmente establecidos a que tienen derecho las personas candidatas, y de los propios recogidos en la convocatoria, la Universidad Politécnica de Cartagena pone a disposición de las personas solicitantes el procedimiento de quejas y sugerencias habilitado en su sede electrónica. Como norma general, el plazo de respuesta no será mayor de un mes.

Además, las personas aspirantes podrán solicitar la asistencia del Defensor Universitario.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA NMWH VDKZ WUQU 727C

3.2 Políticas OTMR - SEFYCU 2903101

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

Secretaría General
Rosa Badillo Amador
20/12/2023



Universidad
Politécnica
de Cartagena

NIF: Q8050013E

Secretaría General

Expediente 795218W



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

ACCIÓN POSITIVA

La Universidad Politécnica de Cartagena aplica medidas de acción positivas como:

- Criterio de desempate, a igualdad de méritos de las personas candidatas, la adjudicación a favor del sexo menos representado en la unidad administrativa a la que se adscriba la persona a contratar.
- Ampliación del periodo investigador objeto de evaluación en situaciones de maternidad/paternidad, riesgo durante el embarazo o la lactancia, cuidado de menores o familiares dependientes.
- Flexibilización del horario establecido en el puesto ofertado, adaptando las jornadas laborales a las situaciones particulares en caso de cargas familiares.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Pueden consultar cualquier cuestión relacionada con la política OTM-R de la Universidad Politécnica de Cartagena en el Vicerrectorado de Profesorado (vicprof@upct.es) y en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación (vicinv@upct.es).



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA NMWH VDKZ WUQU 727C

3.2 Políticas OTMR - SEFYCU 2903101

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>